

16355-24

Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 889-CMPC

Cajamarca, 26 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

ESTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, Dictamen N° 001-2024-DA-MPC, de la Comisión de Desarrollo Ambiental, de fecha 15 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del artículo 2°, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 10.1 del artículo 10°, señala que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 7 del artículo 9° establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Asimismo, el subnumeral 3.5 del numeral 3, del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como competencia de las municipalidades la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil:

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.2 del artículo 24°, establece que los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, la parte final del artículo 45° del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental es parte componente del SNGA, se rige por lo establecido en la Ley N° 28245 y su reglamento, y se regula mediante una Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente;

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe



44
49

Municipalidad Provincial de Cajamarca
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

RECIBIDO

08 ABR. 2024

Rol N° 245 Hora 9:55

Fotos 44 Firma: *[Signature]*

original

Municipalidad Provincial De Cajamarca
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

PROVEÍDO N° 245-2024 08/04/24

PASEA *Subgerencia de Gestión Ambiental*

PARA CONOCIMIENTO Y FINES

<input type="checkbox"/>	REGISTRACION
<input type="checkbox"/>	CHARGE/NOTIF
<input type="checkbox"/>	REVISIÓN
<input type="checkbox"/>	NOTIFICACION
<input type="checkbox"/>	AGENCIAMIENTO
<input type="checkbox"/>	OTROS

OBSERVACIONES *para los Comandos y Juntas*

[Signature]
Ing. Pedro Hugo Injante Silva
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
Subgerencia de Gestión Ambiental

RECIBIDO

Registro N° 148 Fotos N° 44

Fecha: 08 ABR. 2024 Hora: 11:05

Recibido por: *[Signature]* Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
Subgerencia de Gestión Ambiental

EXPEDIENTE: 148 FECHA: 08 ABR. 2024

PASEA: *J.C. Jijón*

PARA:

<input type="checkbox"/>	Notificar a cargo
<input type="checkbox"/>	Urgencia
<input type="checkbox"/>	Programa Regional
<input type="checkbox"/>	Modificar
<input type="checkbox"/>	Archivar

OBSERVACIONES: *para el Sr. Jijón*

[Signature]
FIRMA
Sub Gerente de Gestión Ambiental

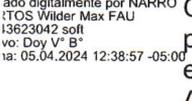
Que, el artículo 46° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM dispone que el Gobierno Local es el responsable de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal respectiva;



Que, el subnumeral 3.1, del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 0754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, relacionadas a “Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”;



Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario 6 propone fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas;



Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM se aprueba la “Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)”, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de nivel provincial o distrital;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 181-CMPC, de fecha 08 de febrero de 2008, se aprobó la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de Cajamarca.



Que, el proyecto de ordenanza del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de Cajamarca fue presentado a la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la provincia de Cajamarca, como instancia de coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, la cual fue aprobada por la asamblea de la CAM en la sesión de fecha 30 de octubre de 2023, consignado en Acta respectiva;

Que con Oficio N°00892-MINAM/VMGA/DGPIGA, del 18 de diciembre del 2023, el Ministerio del Ambiente emite opinión favorable a la propuesta de norma que regula el SLGA de la Provincia de Cajamarca, en el marco de lo establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento; con el propósito de que continúe los trámites correspondientes para su aprobación ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que, a través del Informe Técnico N°008-2024-LLO-EDUCCA-GDA-MPC, de fecha 13 de marzo del 2024, la Responsable del Programa Educca de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, elabora la propuesta de actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental, concluyendo que corresponde a la Comisión de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca elevar a la Sesión de Concejo para su respectiva APROBACIÓN mediante Ordenanza Municipal que regula el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de Cajamarca;

Que, mediante Informe Legal N° 070-2024-OGAJ-MPC/LPG, de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, opina que es **LEGALMENTE VIABLE** la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental – SGLA de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el marco de lo establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento.

Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de Cajamarca (SLGA) de la Provincia de Cajamarca, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental, o la que haga sus veces, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca el seguimiento del funcionamiento del SLGA de la Provincia de Cajamarca en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM).

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano a correspondiente publicación en el Diario Judicial de Cajamarca y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca. (www.municaj.gob.pe).

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - La Municipalidad Provincial de Cajamarca dentro del plazo de 60 días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente norma, aprueba mediante Decreto o Resolución de Alcaldía, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal de Cajamarca el procedimiento interno para facilitar el seguimiento del funcionamiento del SLGA, en el marco de las pautas establecidas por el Ministerio del Ambiente en la Guía del Funcionamiento del SLGA.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N°181-CMPC, de fecha 08 de febrero de 2008 y toda norma que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2024 13:15:46 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.C.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo